



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 017-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, abril 01

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2002, el Punto de Agenda "Dietas Concejo Municipal y Remuneración del señor Alcalde".

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 26317, el cargo de Alcaldes y Regidores son rentados conforme lo permita su Presupuesto y la disponibilidad de los recursos propios de cada Municipio, previo Acuerdo del respectivo Concejo;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 062A-2001-MDJLBYR de fecha 14 de diciembre del 2001 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2002, en el cual se encuentra asignada la respectiva partida presupuestaria, respecto de las Dietas de los señores Regidores de ésta Municipalidad y remuneración del señor Alcalde;

Que, debido a la situación económica actual por la que atraviesa el País, es necesario mantener para el presente Ejercicio - año 2002, el monto de la Dieta y Remuneración del Alcalde, aprobada en el Acuerdo señalado en el considerando precedente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, artículos 21°, 36° Inciso 15), artículo 109 y artículo 110 y con el voto Unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR la Dieta que percibirán los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el Ejercicio Presupuestal del año 2002, sujeta a las deducciones de Ley, conforme se detalla a continuación:

- REGIDORES	MONTO POR DIETA	S/. 754.00
-------------	-----------------	------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

ARTICULO SEGUNDO:- FIJAR la Remuneración Mensual que percibirá el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el Ejercicio Presupuestal del año 2002, sujeta a las deducciones de Ley, conforme se detalla a continuación:

- ALCALDE

REMUNERACION MENSUAL S/. 4,500.00

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a las áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Publíquese y Archívese

c.c: Alcaldía
Dirección Municipal.
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
Regidores [09]